



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:63586/2015

CÓRDOBA, 06 DIC 2016

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" solicita autorización para la suscripción de una addenda la cual modifica la Cláusula Tercera del Contrato de Locación de Servicios (contrato no docente – retribución única – con relación de empleo público) suscripto con la Sra. María del Valle Palacios Faiad, que fuera aprobado por Resolución Rectoral N° 1595/16; teniendo en cuenta lo informado a fojas 46 por la Secretaría de Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 59700,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar, a partir del 1° de octubre de 2016 y hasta el 31 de mayo de 2017, la Cláusula Addenda obrante a fojas 44(2), que en fotocopia se anexa a la presente, del Contrato de Locación de Servicios (contrato no docente – retribución única – con relación de empleo público) suscripto con la la Sra. María del Valle Palacios Faiad, que fuera aprobado por Resolución Rectoral N° 1595/16, y autorizar al Sr. Director de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano a suscribirla en representación de esta Casa.

La presente erogación será atendida con Recursos Propios de la citada Dependencia.

**ARTÍCULO 2.-** Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.



*lect*  
Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

*H*  
Prof. Dr. HUGO Q. JURI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°.: 2289**



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



**ESCMB**  
Escuela Superior de Comercio  
Manuel Belgrano



ADDENDA

**MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO NO DOCENTE DE RETRIBUCIÓN ÚNICA (CON RELACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO) ENTRE LA UNC Y LA LIC. MARÍA DEL VALLE PALACIOS FAIAD APROBADO POR RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1595/2016.-**

**CLÁUSULA TERCERA:** “LA CONTRATADA percibirá como remuneración, a partir del 01 de Octubre de 2016 y hasta la finalización del contrato aprobado por Resolución Rectoral N° 1595/2016, un incremento adicional a la remuneración oportunamente pactada de pesos dos mil ochocientos noventa (\$2.890), por lo que asciende la remuneración total mensual a la suma de pesos doce mil quinientos veinticuatro (\$ 12.524). Se establece además, que la remuneración pactada están sujetas a las previsiones de la Ley N° 25453, normas complementarias y reglamentarias.”

Ab. Esp. LUCAS B. ALBANO  
VICEDIRECTOR ADMINISTRATIVO  
Esc. Sup. de Com. "Manuel Belgrano" UNC



Ing. FRANCISCO FERREYRA  
DIRECTOR  
Esc. Sup. de Com. "Manuel Belgrano" UNC